



CÓRDOBA, 20 MAR 2014

VISTO: La Nota Nº DGES 01-854969132-413, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que por la referidas actuaciones la Dirección General de Educación Superior, propicia la aprobación del Plan de Estudio del Profesorado de Artes Visuales, del Profesorado de Música y del Profesorado de Teatro.

Que obran en autos los fundamentos, objetivos, diseño y organización curricular de las carreras Profesorados de Artes Visuales, de Música y de Teatro.

Que la adecuación de los diseños curriculares se enmarca en el proceso de solicitud de Validez Nacional de Títulos y Certificaciones correspondiente a las carreras mencionadas, considerando lo establecido por la Resolución Nº 1588/12 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que para el desarrollo de la presente adecuación se contempló el dictamen de evaluación de la Comisión Federal de Evaluación (Co.F.EV), las consideraciones aportadas por los procesos de evaluación provincial y la Resolución Nº 24/07 del Consejo Federal de Educación.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nº 26206 de Educación Nacional y Nº 9870 de Educación Provincial, como así también en los lineamientos referenciales de los Acuerdos Marcos Nros. 24/07, 30/07, 73/08 y 74/08.

Que debido a las referidas transformaciones, resulta imprescindible adecuar los planes de estudio, las ofertas de formación y los títulos docentes a los nuevos requerimientos del sistema, de conformidad con las características consensuadas en los mencionados acuerdos.

Que el nuevo Plan de Estudio de las Carreras de los Profesorados de Artes Visuales, de Música y de Teatro, se adecua a los requisitos establecidos para que los títulos y certificados de dichas Carreras tengan validez nacional.

Que, además, para tener dicha validación nacional se establece que los planes de estudio de las carreras que ofrezcan los institutos de formación docente deberán estar aprobados por las autoridades de la provincia de quien dependen.

Que la propuesta de aprobación de los nuevos Planes de Estudio de los Profesorados mencionados es resultado de un proceso participativo de directivos, docentes especialistas y estudiantes.

Por ello, el Dictamen N° 093/2014 del Area Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 124 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR los Planes de Estudio y las Carreras “Profesorado de Artes Visuales”, “Profesorado de Música” y “Profesorado de Teatro”, en los términos y condiciones que se establece en el Anexo I, que con ciento doce (112) fojas, forma parte de este instrumento legal.

Art. 2°. DISPONER que los títulos a otorgar a los egresados de las mencionadas Carreras, sea de “Profesor/a de Artes Visuales”, “Profesor/a de Música” y “Profesor/a de Teatro”.

Art. 3°. CONVALIDAR, a partir de la cohorte 2013, en los Institutos de Educación Superior que corresponda, la aplicación de los Planes de Estudio aprobados en el art. 1°.

134 20-3-14



20 MAR 2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nota Nº DGES 01-854969132-413

-2-

Art. 4º. AUTORIZAR a la Dirección General de Educación Superior y a la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, a establecer criterios para la reubicación de docentes, conforme a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, a fin de contemplar la situación académica de los estudiantes que cursan los Planes de Estudio que caducan, no resintiéndose de esa manera la continuidad y finalización de sus carreras.

Art. 5º. DEROGAR progresivamente la Resolución Ministerial Nº 663/09 en sus Anexos II, III y IV y en su totalidad la Resolución Ministerial Nº 952/13, en virtud de los motivos vertidos en el considerando de este dispositivo legal, en relación a la adecuación de planes, ofertas de formación y titulaciones a los nuevos requerimientos del Sistema.

Art. 6º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 134



Prof. Walter Novac  
Ministerio de Educación  
Provincia de Córdoba